

**Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala
Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
para el Ejercicio Fiscal 2025**

Art. 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y priorizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

En atención a lo indicado en el Artículo 21, el informe emitido por esta Dirección, que contiene la respuesta a los tres incisos anteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.


Lcda. Mayra Galicia Gordillo de Meza
Subdirectora Financiera





**DECRETO 36-2024
LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**CAPITULO III
TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO**

Artículo 21.

“Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.”



/PGNGuatemalaOficial



@PGNguatemala

Dirección: 15 avenida 9-69 Zona 13, Guatemala, Centro América

PBX: 2414-8787

www.pgn.gob.gt

Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y priorizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.

En cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2023-2032, la Procuraduría General de la Nación tiene definidos tres Objetivos Estratégicos Institucionales, siendo los siguientes:

1. Fortalecer el Estado de Derecho y la democracia protegiendo los bienes e intereses del Estado de acuerdo con el ámbito jurídico nacional e internacional.

Estructura	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Ejecución Física Febrero/2025	Ejecución Financiera Febrero/2025
11-001-01	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte	Representación y defensa de los intereses del Estado	Caso	13,223	536,115.09
11-002-01	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	Documento	2,172	37,753.50

Los indicadores relacionados a este objetivo, establecen el incremento o disminución de casos diligenciados y/o acciones jurídicas de las Abogacías del Estado, Unidad de Asuntos Internacionales y Dirección de Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones Regionales de la Institución; como también establecer el porcentaje de casos atendidos en representación y defensa de los intereses del Estado, aumento y/o disminución de casos de jurisdicción voluntaria en que la Institución debe intervenir y ser parte.

2. Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado.

Estructura	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Ejecución Física Febrero/2025	Ejecución Financiera Febrero/2025
12-001-01	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado	Documento	628	20,187.00

El indicador de este objetivo permite establecer el incremento o disminución en la demanda de asesorías técnicas jurídicas de las distintas entidades del Estado.



3. Proteger los derechos de la familia, especialmente los de la niñez y adolescencia, la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

Estructura	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Ejecución Física Febrero/2025	Ejecución Financiera Febrero/2025
13-001-01	Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos	Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos	Persona	6,537	150,160.44
13-002-01	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH	Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH	Persona	1,444	118,997.69
13-003-01	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad atendidos para la protección de sus derechos	Atención de mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad para la protección de sus derechos	Persona	109	18,337.90

Los indicadores de este objetivo permiten establecer el porcentaje, aumento o disminución de representación y/o atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad en riesgo y/o amenazados en sus derechos humanos.

Los objetivos anteriores, cubren los programas sustantivos de la Procuraduría General de la Nación, de los cuales se busca el desarrollo de los mismos, con estrategias establecidas tales como:

- Diligencia efectiva para obtener sentencias favorables.
- Convenios interinstitucionales.
- Asesoría Jurídica a las Instituciones del Estado.
- Promover el fortalecimiento familiar en derechos humanos.
- Ampliar cobertura de atención a nivel nacional.
- Fortalecimiento de los trámites para solucionar las denuncias por la vía administrativa.
- Establecimiento de alianzas interinstitucionales con el Sector Público y Privado.

b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

La Procuraduría General de la Nación como Institución pública centralizada, pone en práctica lo establecido en el Capítulo III Transparencia y Calidad del Gasto, del Título II Presupuesto de Egresos de esta disposición, sobre todo a lo indicado en el artículo 26 “*Uso adecuado y transparente de los recursos públicos*” del Decreto en cuestión y lo establecido en el Oficio Circular 001-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual emite instrucciones y lineamientos de eficiencia, control y contención del gasto público, sobre el mismo artículo.

En vista de lo anterior, esta Institución ha sido racional y consciente del uso de los recursos que le han sido asignados, tomando las medidas siguientes:



- No se han solicitado alimentos y/o bebidas para consumo del Despacho Superior, como lo indica el artículo citado anteriormente. Las pocas erogaciones de este tipo, se han orientado hacia actividades sustantivas ineludibles.
- En cuestión de gastos relacionados con viajes al exterior, únicamente se han atendido casos de alta relevancia en representación del Estado de Guatemala, conforme al mandato constitucional.
- La contratación de personas individuales en la modalidad de servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” y subgrupo de gasto 18 “Servicios técnicos o profesionales” han sido cubiertas con el presupuesto de egresos asignado a la Institución, sin comprometer o poner en riesgo la ejecución de los programas prioritarios. Por el contrario, con las contrataciones realizadas, se han fortalecido las áreas sustantivas como lo es la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Abogacías del Estado en sus diferentes ramas, entre otros; incrementando la capacidad de atención y acompañamiento a la población vulnerable, conforme a las funciones que son competencia de la Procuraduría General de la Nación.
- En temas de programación del gasto, se ha llevado un control permanente, con la finalidad de limitar o eliminar todas aquellas erogaciones que no sean importantes, priorizando la optimización del gasto público y orientando las economías a las actividades sustantivas de las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación en beneficio de la población objetivo.
- Desde el año 2024, la Procuraduría General de la Nación, ha implementado una política para reducir el consumo de papel, como parte de sus esfuerzos por adoptar prácticas más sostenibles. Esta política se materializa en el Acuerdo 194-2024, de la Procuraduría General de la Nación, el cual establece medidas para el uso interno de tecnologías de la información y comunicación (TIC), fomentando el uso de herramientas digitales para la gestión de documentos y comunicaciones internas; Así como también, disminuir la cantidad de papel utilizado en las operaciones diarias de PGN y por ende el gasto en papel, impresiones y almacenamiento físico de documentos.
- Uno de los enfoques de la Procuraduría General de la Nación para el 2025, es continuar sus esfuerzos de concientización sobre el uso eficiente de la energía eléctrica en sus instalaciones, recomendando e instruyendo al personal de apagar luces y equipos electrónicos cuando estos no estén en funcionamiento, disminuyendo así el consumo y el gasto mensual.



c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

La Procuraduría General de la Nación, cuenta con un espacio de Transparencia Presupuestaria en la página web institucional (www.pgn.gob.gt), en la que cualquier persona, puede consultar información pública del Ejercicio Fiscal en curso y anteriores, sobre la ejecución física y financiera, según lo establecido en el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Link del espacio de Transparencia Presupuestaria:

<https://pgn.gob.gt/informacion-publica-pgn/#1688000605567-3271f2c3-2e2e>

Elaborado por:

Lic. Kevin J. del Agua V.
Profesional de Presupuesto

Vo. Bo. Lic. Carlos Enrique Girón Girón
Director Financiero



/PGNGuatemalaOficial



@PGNguatemala

Dirección: 15 avenida 9-69 Zona 13, Guatemala, Centro América

PBX: 2414-8787

www.pgn.gob.gt